141324

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 290 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 JUN 2023

DRPII

VISTO:

El Oficio Nº1938-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.06.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº217-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA de fecha 21.06.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y la Opinión Legal Nº895-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 22.06.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, los numerales 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público expresa: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico: y, 2. Las transferencias de partidas , constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, según lo establecido por el artículo 26º, numeral 26.2 de la Directiva Nº005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Se determina que resulta necesario según normatividad en materia presupuestaria vigente, la emisión de acto administrativo de desagregación de transferencias de partidas autorizadas.

Que, mediante Decreto Supremo Nº117-2023-EF, que decreta en el numeral 1.1 lo siguiente: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 784 535,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Además en el numeral 1.2 señala: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 784 535,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 117-2023-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación a nivel Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna

Que, mediante Informe Nº217-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA de fecha 21.06.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que mediante Decreto Supremo Nº 117-2023-EF, señala que mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos Gobiernos Regionales, por fuente de financiamiento recursos ordinarios para el financiamiento de recursos ordinarios, para el financiamiento de la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión encontrándose comprendido el Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna con el importe S/.529,300.00 soles, además señala que la desagregación e incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del pliego y por consiguiente a la U.E. 400 Salud Tacna y 402 Red de Salud Tacna, debe efectuarse en el nivel de estructura programática, por fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto. Que debe ser incorporado al pliego, conforme lo dispone el artículo 2º del mencionado dispositivo legal; y conforme lo establece el artículo 46º numeral 46.1 que permite incorporar mediante acto resolutivo.

Que mediante Oficio Nº1938-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.06.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo Nº 117-2023-EF, mediante los cuales se autoriza, la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas, mediante Decreto Supremo Nº 117-2023-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 de su artículo 2º; recursos que para el caso del Pliego 460 Gobierno Regional del departamento de Tacna,

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 290 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 JUN 2023

servirán para financiar la implementación de la estrategia sanitaria que mitigue el riesgo elevado de brote de poliomielitis y sarampión

Que, con Opinión Legal Nº895-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 22.06.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se prosiga con el trámite de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº117-2023-EF, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/.529,300.00 SOLES (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo Nº117-2023-EF, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la desagregación presupuestal por Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº117-2023-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de **S/.529,300.00 SOLES (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	***: EN SOLES***
PLIEGO	***: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA***
UNIDAD EJECUTORA	***: 400 REGION TACNA – SALUD (000935)***
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO*
PRODUCTO	*: 3 033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA*
ACTIVIDAD	*: 5 000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 1 RECURSOS ORDINARIOS*
TIPO DE TRANSACCION	*: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS*
CATEGORIA DEL GASTO	*: 5 GASTOS CORRIENTES*
GENERICAS DEL GASTO	*: 2.3 BIENES Y SERVICIOS*
IMPORTE	***: S/. 12 800.00***
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS*
PRODUCTO	*: 3 999999 SIN PRODUCTO*
ACTIVIDAD	*: 5 001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 1 RECURSOS ORDINARIOS*
TIPO DE TRANSACCION	*: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS*
CATEGORIA DEL GASTO	*: 5 GASTOS CORRIENTES*
GENERICAS DEL GASTO	*: 2.3 BIENES Y SERVICIOS*
IMPORTE	***: S/. 13 746.00***
TOTAL, EJECUTORA	***: S/. 26 546.00***
UNIDAD EJECUTORA	***: 402 GOB.REG.DE TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)***
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	*: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO*
PRODUCTO	*: 3 033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA*
ACTIVIDAD	*: 5 000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*: 1 RECURSOS ORDINARIOS*
TIPO DE TRANSACCION	*: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS*
CATEGORIA DEL GASTO	*: 5 GASTOS CORRIENTES*
GENERICAS DEL GASTO	*: 2.3 BIENES Y SERVICIOS*
IMPORTE	***: S/. 502 754.00***
TOTAL, EJECUTORA	***: S/. 502 754.00***
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	***: S/. 529 300.00***

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 290 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 JUN 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c
GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
Archivo